



17 de marzo de 2020
Circular R-6-2020

Señoras y señores:

Directora Consejo Universitario

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Escuelas

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

Con el fin de dar inicio al proceso de planificación institucional para el año 2021, les solicitamos la elaboración del Plan-Presupuesto de su unidad, considerando las prioridades necesarias del quehacer académico, con el propósito de dirigir las acciones hacia el logro de los objetivos institucionales y continuar haciendo uso eficiente de los recursos.

Este proceso será asesorado y coordinado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la cuál estará a su entera disposición para lo que estime conveniente.

Es importante resaltar, que para cumplir con las fechas establecidas en el Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2021, aprobado por el Consejo Universitario en la Sesión N° 6350, artículo 5, del día 13 de febrero de 2020, es necesario que la OPLAU cuente con la información requerida a más tardar el 30 de abril de 2020, con el fin de sistematizar la información para el proceso de recomendación por parte de las autoridades correspondientes, así como su consolidación.

Posteriormente, el documento resultante deberá ser sometido al análisis y aprobación del Consejo Universitario, antes de ser enviado a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de setiembre del año en curso, tal y como lo establece la Ley de la Administración Financiera de la República y



Circular R-6-2020
Página 2 de 2

Presupuestos Públicos y las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

Esperamos contar con su colaboración para que nuestra Institución pueda cumplir a cabalidad con el proceso y los plazos establecidos por Ley.

Hacemos énfasis en la necesidad de que las unidades ejecutoras de presupuesto promuevan en su quehacer una planificación eficiente, que les permita atender sus actividades sustantivas acorde con la situación económica y social que vive el país.

Este documento deja sin efecto al circular R-5-2020.

Atentamente,

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

Este documento está firmado digitalmente 

DAB

C: Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, Oficina de Planificación Universitaria
Archivo